



RESOLUCIÓN No.1223
(06-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo tratado y convenido en sesión llevada a cabo con la ganadora del estímulo otorgado según se indica en el Artículo 1° de la Resolución No. 592 junio 15 de 2022, en relación con la devolución de saldo del recurso entregado»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

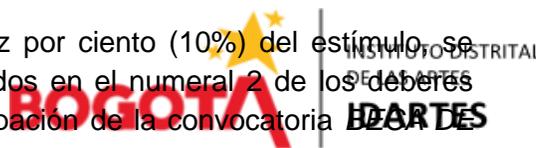
Que el 15 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 592, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó como una de las ganadoras a la siguiente propuesta:

Categoría Internacional:

N° DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1497-033	PERSONA NATURAL	DANIELA MARIA MESA BARCO	C.C 1.030.617.853	ARTE IMPRESO EN EL OTRO LADO	76.3	\$4.820.790
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, la entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 3286 de junio 24 de 2022 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$4.820.790), de los cuales se realizó consignación correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo mediante Orden de Pago No. 8398 de julio 19 de 2022 a la cuenta bancaria suministrada por la ganadora DANIELA MARIA MESA BARCO, orden que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el segundo desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del estímulo, se efectuará previa entrega de los documentos requeridos en el numeral 2 de los deberes específicos de las condiciones específicas de participación de la convocatoria **BECA DE**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1223
(06-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo tratado y convenido en sesión llevada a cabo con la ganadora del estímulo otorgado según se indica en el Artículo 1° de la Resolución No. 592 junio 15 de 2022, en relación con la devolución de saldo del recurso entregado»

CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

Que el 22 de septiembre de 2022, mediante acta de reunión con radicado 20223300435243, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se hicieron presentes: María Catalina Rodríguez Ariza, Gerente de Artes Plásticas y Visuales; Sara Abisambra Borrero, Contratista de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales; José Alberto Roa Eslava, Profesional Especializado del Área de Convocatorias; y Daniela María Mesa Barco, Ganadora del estímulo, se explica que el valor destinado a la ejecución de la propuesta por parte de la ganadora fue inferior al valor del estímulo recibido, por lo tanto, se acuerda la devolución del saldo correspondiente a SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$643.052), dado que el valor destinado a la ejecución del estímulo fue por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.543.804), donde la Entidad aplicó una retención en la fuente por el valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$151.855), de acuerdo con lo registrado en la Orden de Pago mencionada.

Que, como consecuencia de lo anterior, la ganadora se compromete a realizar la devolución del dinero correspondiente a nombre del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con NIT 900.413.030-9, en la cuenta de ahorros número 0550006000888880 del Banco Davivienda, en un plazo máximo correspondiente a los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger lo tratado y convenido en la reunión llevada a cabo el 22 de septiembre de 2022 con la ganadora de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, DANIELA MARÍA MESA BARCO, identificada con Cédula de Ciudadanía N°1.030.617.853, y en consecuencia la referida deberá proceder a la devolución del saldo según la diferencia existente entre los recursos utilizados en la ejecución de la propuesta y el valor del estímulo desembolsado, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$643.052), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO 1º: La ganadora de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, DANIELA MARÍA MESA BARCO, realizará las acciones correspondientes para la devolución del dinero a nombre del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con NIT 900.413.030-9, en la cuenta de ahorros número 0550006000888880 del Banco Davivienda, dentro del plazo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), así como en la página web de la entidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1223
(06-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo tratado y convenido en sesión llevada a cabo con la ganadora del estímulo otorgado según se indica en el Artículo 1° de la Resolución No. 592 junio 15 de 2022, en relación con la devolución de saldo del recurso entregado»

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a Daniela María Mesa Barco, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, entendiéndose como la autorización para recibir notificaciones electrónicas.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 592 de junio 15 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de ejecución en los términos del artículo 75 del CPACA.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,06-OCTUBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	<u>Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica</u>
Revisó:	<u>Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica</u>
Revisó:	<u>Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica</u>
Revisó:	<u>Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica</u>
Proyectó y suministró información:	<u>Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias</u>



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
			\$5.000.000	2042
			\$5.000.000	2059
\$5.000.000			2075	
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 18 de febrero de 2022, el Instituto, publicó Aviso Modificatorio No. 1 – 2022 a los términos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, mediante el cual se modificó el ítem cronograma en los Derechos Específicos de los Ganadores, el numeral segundo de los Deberes específicos de los Ganadores, y se ajustó el numeral sexto de los Formatos de presentación de propuesta para cada una de las categorías, de la convocatoria.

Que el día 05 de abril de 2022, la Entidad procedió a publicar Aviso Modificatorio No. 2 – 2022, a los términos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en el cual se modificó el apartado “Descripción general de los recursos a otorgar” de la “Información básica”, tanto para la Categoría NACIONAL como para la Categoría INTERNACIONAL, de la convocatoria.

Que el día 07 de abril de 2022, el Instituto procedió a publicar Aviso Modificatorio No. 3 – 2022 a los términos de la Convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, mediante el cual se modificó el cronograma.

Que el 19 de abril de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 27 de abril de 2022, el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar para cada una de las categorías, otorgando para tales efectos los días 28, 29 y 30 de abril.

Que el día 29 de abril de 2022, se recibió petición con radicado No. 20224500033842, mediante la cual Diana María Mesa Barco solicitó una segunda verificación de la propuesta inscrita con el código 1497-033 en la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS**, Categoría 2. Internacional. En ese sentido, realizada una segunda verificación el estado de la propuesta se modifica de «Rechazada» a «Habilitada» toda vez que cumple con las condiciones de participación establecidas en la convocatoria.

Que el 04 de mayo de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados de habilitados y rechazados en cada una de las categorías la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en los cuales se indica que:

- En la Categoría Nacional: de las tres (03) propuestas inscritas, dos (02) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría Internacional: treinta y cinco propuestas inscritas, de las cuales veintitrés (23) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que conforme lo anterior, el día 11 de mayo de 2022, la Entidad procedió a publicar el listado aclarado de habilitados y rechazados para la Categoría Internacional, en el cual la propuesta inscrita con el código 1497-033 cambió su estado de «Rechazada» a «Habilitada». Por lo anterior, de las treinta y cinco propuestas inscritas, veinticuatro (24) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que la entidad el día 12 de mayo de 2022, mediante radicado No. 20223700040601 dio respuesta a la petición No. 20224500033842, la cual modificó el estado de la propuesta en el sentido que si indica en el párrafo anterior.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No.406 del 12 de mayo de 2022 se designaron como jurados a los expertos: Paola Andrea Correa Acero, Guillermo Arturo Santos Sáenz y Vicenta Victoria Gómez.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta PAOLA ANDREA CORREA ACERO, quien había sido seleccionada como jurado de la convocatoria BECA

RESOLUCIÓN No. 592
(15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, rechazó la invitación como jurado a través de la plataforma SICON.

Que de acuerdo con lo anterior, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 476 del 23 de mayo, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 406 de mayo 12 de 2022». En ese sentido, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera: Guillermo Arturo Santos Sáenz, Vicenta Victoria Gómez y Jesús Alberto Lezaca de Paz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

Categoría Nacional

Ronda Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 a 33
Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación.	0 a 33
Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia.	0 a 34
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Categoría Internacional

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	0 a 33
Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación	0 a 33
Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia	0 a 34
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores para cada una de las categorías, suscritas el día 02 de junio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas seleccionadas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala a continuación:



RESOLUCIÓN No. 592
(15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría Nacional:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1496-004	PERSONA NATURAL	GABRIELA ESPLA CALVO	N/A	CC 1.127.534.469	¿CÓMO SE VERÍA LA LUZ DEL OTRO LADO?	76.7	\$870.550
1496-006	AGRUPACION	ARTE AL PISO	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	CC. 80.186.538	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO-BOGOTÁ	73.3	\$5.190.000

Categoría Internacional:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-021	PERSONA NATURAL	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C 52.009.266	CARTOGRAFÍAS TRANS-ATLÁNTICAS	85.0	\$5.252.000
1497-.027	PERSONA NATURAL	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	C.C 79.690.376	INTERPOLACIÓN	83.3	\$4.455.702
1497-011	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	C.C 80.815.083	REFLEXIONES SOBRE LA CULTURAPETROLERA - UNIVERSIDAD DE SEVILLA	82.5	\$3.032.900
1497-041	PERSONA NATURAL	JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ	C.C 80.850.333	SIN TEMER 2.0	81.3	\$5.751.330
1497-023	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE BELTRAN SANCHEZ	C.C 1.030.589.744	LA NOBLE PUTREFACCIÓN	78.3	\$4.548.860
1497-033	PERSONA NATURAL	DANIELA MARIA MESA BARCO	C.C 1.030.617.853	ARTE IMPRESO EN EL OTRO LADO	76.3	\$4.820.790
1497-035	PERSONA NATURAL	DIANA CATALINA SALAZAR CALDERON	C.C 52.905.857	EL ZINEPORTE, LOS RECORRIDOS DELA MALETA FANZINERA	74.7	\$3.185.577
1497-034	PERSONA NATURAL	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	C.C 1.075.655.907	EXPOSICIÓN "LUX - E - TRANCE LAS SOMBRAS QUE SE PIERDEN EN LA LUZ" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	\$1.978.090
1497-009	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA DIAZ DIAZ	C.C 39.819.373	ECDISIS	73.3	\$1.421.830
1497-013	PERSONA NATURAL	DIDIER JOVAN BEDOYA ACEVEDO	C.C 1.040.950.050	PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOREN EL EVENTO ACADÉMICO "REFLEXIONES SOBRE LA CULTURA PETROLERA"	73.0	\$3.754.680
1497-020	PERSONA NATURAL	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	C.C 53.006.358	LAZOS	71.7	\$3.814.842
1497-025	PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA RINCON VILLAFRADE	C.C 52.994.336	PARTICIPACIÓN EN LA DOCUMENTA, 2022, KASSEL, ALEMANIA	71.0	\$3.345.300
1497-030	PERSONA NATURAL	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ	C.C 1.014.181.040	VENGA LE DIGO	70.7	\$1.577.660



RESOLUCIÓN No. 592
(15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-031	PERSONA NATURAL	DANIELA OSPINA LIZARAZO	C.C 1.026.290.160	“CORRE Y SE VA CORRIENDO LA ESTAMPA”	70.0	\$1.347.750
1497-028	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE CARO SALAZAR	C.C 1.023.928.047	PROYECTO DE EXHIBICIÓN DE ARTE SOBRE CONFLICTO Y FORMAS DE RESISTENCIA EN COLOMBIA	70.0	\$3.951.640
1497-036	PERSONA NATURAL	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	C.C 80.236.869	WE ART COLOMBIA	70.0	\$1.693.130

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2086
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$ 60.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
Fondo	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
Fecha	FEBRERO 02 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:



RESOLUCIÓN No. 592
(15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría Nacional:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1496-004	PERSONA NATURAL	GABRIELA ESPLA CALVO	N/A	CC 1.127.534.469	¿CÓMO SE VERÍA LA LUZ DEL OTRO LADO?	76.7	\$870.550
1496-006	AGRUPACION	ARTE AL PISO	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	CC 80.186.538	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO-BOGOTÁ	73.3	\$5.190.000

Categoría Internacional:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-021	PERSONA NATURAL	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C 52.009.266	CARTOGRAFÍAS TRANS-ATLÁNTICAS	85.0	\$5.252.000
1497-.027	PERSONA NATURAL	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	C.C 79.690.376	INTERPOLACIÓN	83.3	\$4.455.702
1497-011	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	C.C 80.815.083	REFLEXIONES SOBRE LA CULTURAPETROLERA - UNIVERSIDAD DE SEVILLA	82.5	\$3.032.900
1497-041	PERSONA NATURAL	JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ	C.C 80.850.333	SIN TEMER 2.0	81.3	\$5.751.330
1497-023	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE BELTRAN SANCHEZ	C.C 1.030.589.744	LA NOBLE PUTREFACCIÓN	78.3	\$4.548.860
1497-033	PERSONA NATURAL	DANIELA MARIA MESA BARCO	C.C 1.030.617.853	ARTE IMPRESO EN EL OTRO LADO	76.3	\$4.820.790
1497-035	PERSONA NATURAL	DIANA CATALINA SALAZAR CALDERON	C.C 52.905.857	EL ZINEPORTE, LOS RECORRIDOS DELA MALETA FANZINERA	74.7	\$3.185.577
1497-034	PERSONA NATURAL	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	CC 1.075.655.907	EXPOSICIÓN "LUX - E - TRANCE LAS SOMBRAS QUE SE PIERDEN EN LA LUZ" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	\$1.978.090
1497-009	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA DIAZ DIAZ	C.C 39.819.373	ECDISIS	73.3	\$1.421.830
1497-013	PERSONA NATURAL	DIDIER JOVAN BEDOYA ACEVEDO	C.C 1.040.950.050	PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOREN EL EVENTO ACADÉMICO "REFLEXIONES SOBRE LA CULTURA PETROLERA"	73.0	\$3.754.680
1497-020	PERSONA NATURAL	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	C.C 53.006.358	LAZOS	71.7	\$3.814.842
1497-025	PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA RINCON VILLAFRADE	C.C 52.994.336	PARTICIPACIÓN EN LA DOCUMENTA, 2022, KASSEL, ALEMANIA	71.0	\$3.345.300
1497-030	PERSONA NATURAL	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ	C.C 1.014.181.040	VENGA LE DIGO	70.7	\$1.577.660



RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-031	PERSONA NATURAL	DANIELA OSPINA LIZARAZO	C.C 1.026.290.160	“CORRE Y SE VA CORRIENDO LA ESTAMPA”	70.0	\$1.347.750
1497-028	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE CARO SALAZAR	C.C 1.023.928.047	PROYECTO DE EXHIBICIÓN DE ARTE SOBRE CONFLICTO Y FORMAS DE RESISTENCIA EN COLOMBIA	70.0	\$3.951.640
1497-036	PERSONA NATURAL	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	C.C 80.236.869	WE ART COLOMBIA	70.0	\$1.693.130

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, para la Categoría Nacional el jurado no recomendó propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores. Teniendo en cuenta que la bolsa concursable por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) no se agotó, se actúa bajo lo indicado en la convocatoria “*En caso de no agotarse la bolsa en esta categoría, se podrá redistribuir en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL*”.

Del mismo modo para la Categoría Internacional el jurado no recomendó propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores. Teniendo en cuenta que la bolsa concursable por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) de la CATEGORÍA 1. NACIONAL no se agotó, se actúa bajo lo indicado en la convocatoria “*En caso de no agotarse la bolsa en esta categoría, se podrá redistribuir en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL*”.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso:** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a las siguientes dependencias del IDARTES los siguientes documentos:
- **Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:** documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
- **Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:** Cotización del transporte necesario para garantizar la presencia del participante en el proyecto al que ha sido invitado. Adjuntar pantallazo del tiquete, boleto, cotización, etc.
- **Cronograma** de actividades, se sugiere que sea a partir del 5 de julio, o antes con recursos propios del artista.
- Descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe
- **Un segundo y último desembolso: correspondiente** al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de una (1) copia digital que contenga:
- El informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.
- El registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y formato licencia de uso -entregado por la Gerencia de Artes Plásticas.
- El registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y soportado con las planillas originales.
- La copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino
- Carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.
- Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores de ambas categorías deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **15-JUNIO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephnay Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3286

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.06.24
09:39:33 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	4.820.790
			Total	4.820.790

CDP :2086

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 592

Objeto:

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Beneficiario : 1004664956 CC 1030617853 DANIELA MARIA MESA BARCO

Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)

Bogotá D.C. JUNIO 24 DE 2022

Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 24.06.2022

Elaboró: NSSOTON 24.06.2022

Impresión:24.06.2022-09:28:56 JLUNAB 5000329215 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ORDEN DE PAGO

No.: 8398

Usuario Dilig. : MRUIZ
Fecha de Impresión : 19-07-2022
Estado : 00000000

Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES							
Código:	222	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	JULIO 19 de 2022			
1. DATOS DEL BENEFICIARIO								
Nombre:	DANIELA MARIA MESA BARCO			Régimen				
Dirección:	CR 27 71B 35			Teléfono y Fax				
C.C o NIT:	CC	1030617853	Banco/Sucursal	BANCO CAJA SOCIAL	Cuenta No/Clase 24076559620 A			
2. DATOS DEL COMPROMISO								
Compromiso a Pagar:	RESOLUCION	No.:	592	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL			
Acta de Recibo No.:		Nombre del Interventor	MAIRA SALAMANCA					
Detalle								
BECA DE CIRCULACION NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES								
Tipo de Orden de Pago	VIGENCIA ACTUAL							
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL								
Fuentes de Financiación			IMPUTACION PRESUPUESTAL					
Rubro	Fuente	Detalle	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
3-3-1-16-01-21-7600-000	01	454	\$4,338,711.00	2086	3.3.1.16.01.21.7600.000	3286	21344-O2301160121000007600-Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$4,338,711.00
Fuente			Detalle					
01 Recursos del Distrito			454 01-454-1-100-1011-VA-Estanc					
VR BRUTO				CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS				\$4,338,711.00
4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE								
Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES				
Valor Bruto					\$4,338,711.00			
RETEFUENTE OTROS INGRESOS 3	3.5	\$4,338,711.00	2-4-36-05-002		\$151,855.00			
TOTAL DESCUENTOS					\$151,855.00			
VALOR NETO a Girar				CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS		\$4,186,856.00		
				Código Contable				
MOVIMIENTO DE TESORERIA								
Observaciones								
PAGO 1 DE 2 A RESOLUCIÓN DE GANADORES NO. 592 DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022			Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)					
			Nombre					
			Cédula					
			Firma					
_____			_____					
Responsable presupuesto			Tesorero (a)					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 1 de 3

ASUNTO: Devolución del dinero excedente otorgado a la ganadora de la Beca de circulación nacional e internacional en artes plásticas y visuales, Daniela Mesa.	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia Artes Plásticas y Visuales
LUGAR: Virtual – Meet	FECHA: 22/09/2022
	HORA: 10:00 a.m. - 10: 30 a.m.

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
María Catalina Rodríguez Ariza	Gerencia de Artes Plásticas, Idartes	Gerente de Artes Plásticas	maría.rodriguez.ariza@idartes.gov.co	3212154952	
Sara Abisambra Borrero	Gerencia de Artes Plásticas, Idartes	Contratista	sara.abisambra@idartes.gov.co	3002647044	
Daniela María Mesa Barco		ganadora convocatoria	tallercolmillo@gmail.com	3003493817	
José Alberto Roa Eslava	Convocatorias				

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de los integrantes 2. Exposición de la situación a resolver 3. Explicación del procedimiento a seguir 4. Consideraciones y preguntas
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>Catalina Rodríguez explicó el motivo por el cual estábamos desarrollando la reunión señalando que se hacía para definir el procedimiento para que la ganadora de la Beca de Circulación Nacional e Internacional del Idartes 2022, Daniela Mesa, pueda realizar la devolución de un saldo por \$643.052 pesos colombianos que le quedó del estímulo que le entregó la entidad. Posteriormente, se presentó y a los demás asistentes de la reunión del Idartes: Sara Abisambra y Alberto Roa. Antes de terminar su intervención, Catalina Rodríguez le pidió a Daniela María Mesa que se presentara y expusiera su punto de vista frente a la devolución del saldo.</p> <p>Daniela Mesa señaló que se presentó a la Beca, pero que le extrañó que no se diera un monto para otro tipo de gastos externos a los tiquetes. Además anotó que su viaje concordaba con las fechas de la Beca, teniendo en cuenta que la Beca empezaba el 5 de Junio y ella viajaba el 20 de ese mismo mes. Mencionó que por esta situación el pasaje se compró con anticipación para evitar sobrecostos, razón por la cual los pasajes se compraron en una tarifa más baja a la que se había cotizado inicialmente. Aclara que no tiene problema en hacer la devolución del saldo excedente, lo único es que deja el comentario de que hizo falta comunicación para saber qué más podía incluirse dentro de la Beca. Posteriormente se presenta y menciona que con la Beca participó de una feria en Roma y luego de una residencia artística en Linz, Austria, donde estuvo por un mes.</p> <p>Alberto Roa saluda a Daniela y le agradece el recuento de la situación, le dice que son temas que habría que ajustar para</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: 5TR-GDO-F-02

Fecha: 03/04/2018

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 1

Página: 2 de 3

futuras versiones de la convocatoria y señala que en la convocatoria actual se especifica que se cubrirán gastos de desplazamiento desde y hacia Bogotá, cosa que restringe y que no permite la posibilidad de hacer otros gastos, pero para futuras versiones se evaluaría la posibilidad de incluirlo. Señala que en el momento nos toca hacer la devolución y Daniela Mesa, nuevamente, señala que está de acuerdo. Alberto Roa empieza a explicar el proceso administrativo: señala que de la reunión debe quedar la presente acta, en la cual la ganadora señala que se encuentra de acuerdo con los acuerdos. Posteriormente, se generaría una resolución, a través de la cual se notifica que se debe hacer la devolución de esos recursos y en la que se encuentra el número de cuenta para la realización del reembolso. Alberto Roa reitera que Daniela Mesa debe esperar a ser notificada a través de correo electrónico y luego se realizaría el pago. En dicho documento, se acordó en la reunión, que se darán 5 días hábiles posteriores a la notificación para realizar el procedimiento.

Alberto Roa menciona que desde la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales también enviarán el certificado bancario de la entidad para la consignación. Le pide además a la ganadora que una vez se haya realizado el pago envíe tanto a la Gerencia como a convocatorias@idartes.gov.co una copia de la consignación y con eso se da cuenta del proceso y del trámite. Señala finalmente que en adelante Daniela Mesa no tendrá ningún problema para presentarse a otras convocatorias.

Daniela Mesa pregunta entonces si debe hacerse algún cambio en la póliza, a lo que Alberto Roa responde que no, que la ejecución de la propuesta no se vió afectada.

Catalina Rodríguez señala entonces que Sara Abisambra deberá realizar la presente acta, enviarla para edición y revisión de los asistentes y, una vez se encuentre aprobada, se firmará digitalmente y a través del sistema Orfeo.

Daniela Mesa pregunta entonces si habría una fecha para la realización del trámite, a lo que Catalina Rodríguez contesta que se intentará hacer el proceso lo más rápido posible, señalando que el acta debe enviarse a más tardar el 23 de septiembre, y debe estar firmada a más tardar el 27 de septiembre, para que jurídica empiece el proceso de elaboración de la resolución. Calculando que en dos semanas debería estar resuelta la situación y señala que cualquier demora se le hará saber a la ganadora.

Después, Catalina Rodríguez comenta sobre las apreciaciones que Daniela Mesa realizó sobre la Beca, asegurando que será algo que se va a revisar y comentando que desde que inició la convocatoria no se había presentado este inconveniente, pero dejando claro que sí existe de ahora en adelante la necesidad de especificar los desplazamientos de forma más amplia para que la Beca sirva para atender otras cosas. Daniela Mesa señala que el problema estaba en que su viaje era Bogotá - Roma - Viena - Linz y de vuelta el trayecto más barato era París - Bogotá, de manera que tuvo que viajar en bus de Linz - París, entonces invita a los asistentes a aceptar en la Beca ese tipo de desplazamientos teniendo en cuenta que es más fácil moverse en Europa de esta manera que en avión. Catalina Rodríguez entonces le asegura a Daniela Mesa que se intentó hacer el procedimiento para que ella pudiera cubrir esos desplazamientos, pero que desde la oficina jurídica fueron claros en que el objeto especifica que el trayecto debe ser desde y hasta Bogotá.

Posteriormente, Sara Abisambra, pregunta que, teniendo en cuenta que a Daniela le falta el último desembolso por un valor del 10% del estímulo, si la ganadora debe pagar la totalidad de la deuda y después se le hace el último desembolso, o si por el contrario debe pagar el saldo restante después de restar a esa suma lo que queda por otorgarle. Catalina Rodríguez entonces responde que el procedimiento es determinar cuánto es el valor una vez se ha restado lo que queda del último desembolso y que ese es el que Daniela Mesa tendrá que devolver.

Alberto Roa pregunta a cuánto equivale ese 10% faltante y Sara Abisambra señala que a \$482.080 pesos colombianos. Alberto señala que en ese caso habría que mirar cómo proceder, a lo que Catalina Rodríguez responde que la resolución establece que el Idartes debe pagarle todo el primer desembolso completo a la ganadora, sin descontarle en ese momento aquello que la ganadora debía devolver, procedimiento que se realizó después de consultar con el área de convocatorias. Señala que las cuentas son: a Daniela Mesa le salió el tiquete por \$1'125.130 pesos colombianos menos de lo que ella había cotizado. En el primer desembolso que se le hizo se le otorgaron \$4.338.711 pesos colombianos y le quedó de saldo \$482.080 pesos colombianos que deberían salir de los \$1'125.130 pesos colombianos que tiene de saldo pendiente. Es decir que se necesitaría que Daniela Mesa haga una consignación por \$643.052 pesos colombianos para completar el saldo, eso sería lo que tendría que reintegrarse a la entidad.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: 5TR-GDO-F-02

Fecha: 03/04/2018

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 1

Página: 3 de 3

Alberto Roa estuvo de acuerdo y se mencionó que estaba claro para todos los asistentes cómo deberá llevarse a cabo el procedimiento.

Los asistentes se despiden y se agradece a Daniela Mesa por la buena disposición para resolver el asunto.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Realizar el acta de la reunión	Sara Abisambra Borrero	Antes de 23/09/2022
Firmar el acta de la reunión digitalmente y en Orfeo	Daniela María Mesa Catalina Rodríguez José Alberto Roa Sara Abisambra Borrero	Antes del 28/09/2022
Realizar la resolución para la devolución del dinero	Oficina asesora jurídica	
Notificar a la ganadora una vez se cuente con la resolución	Oficina asesora jurídica	
Realizar la devolución del dinero	Daniela María Mesa	Hasta 5 días hábiles después de ser notificada

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Radicado: **20223300435243**

Fecha 27-09-2022 14:56

Documento 20223300435243 firmado electrónicamente por:

SARA ABISAMBRA BORRERO, , Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma:
27-09-2022 15:31:36

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de
Convocatorias, Fecha de Firma: 27-09-2022 21:26:25

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes
Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 27-09-2022 19:58:46

Revisó: JOHANNA MARCELA RODRÍGUEZ RUIZ - Aux Administrativo - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales



1c637f9b0864a3d24923bc83b115780ede91b7ac5c1b511429d17a2905a41445

